

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 11 de enero de 2023

RADICADO: 20001-31-05-001-2007-00237-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MONICA PATRICIA DAZA CERMEÑO
DEMANDADO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para decidir sobre el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante.

La Secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2007-00237-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MONICA PATRICIA DAZA CERMEÑO
DEMANDADO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Valledupar, 13 de enero de 2023

A U T O:

Contra el auto proferido por este despacho el 14 de diciembre de 2017, en el cual se fijó el monto de las agencias en derecho, la parte demandante presentó recurso de reposición y en subsidio apelación.

El numeral 5° del Art. 366 del Código General del Proceso, aplicable a este trámite por ausencia normativa, establece que:

“5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo”

Bajo ese orden de ideas, y por no ser procedente recurso en contra de esa decisión, este despacho rechaza el de reposición y no concede el de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: EJRM

